

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00852-00



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, 01 JUL 2020

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede y de conformidad con lo previsto por el artículo 599 del Código General del Proceso; el Juzgado,

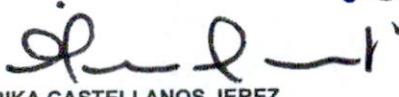
RESUELVE

DECRETAR el embargo y posterior secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado EDWIN RIOS VARGAS ARQUITECTO identificado con matrícula 900.031.665-8, denunciado como de propiedad de la sociedad demandada EDWIN RIOS VARGAS ARQUITECTO S.A.S. identificada con Nit. 900.825.571

Oficiar a la Cámara de Comercio de BUCARAMANGA, para la inscripción del respectivo embargo.

NOTIFÍQUESE,


JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados No. 043, fijada en un lugar público de la Secretaria de este juzgado a las 8:00 A.M., de hoy 02 JUL 2020

ERIKA CASTELLANOS JEREZ
Secretaria